



LIMPIEZA PARCELAS SUELO URBANO

La Ordenanza Municipal de Limpieza, Mantenimiento, Conservación y Ornato de Espacios Urbanos (publicada en el BOP de Segovia nº 77, de 29 de junio de 2015, modificada posteriormente y publicada en el BOP nº 157, de 30 de diciembre de 2016) establece en sus artículos 29, 30 y 31 la obligación de los propietarios de parcelas y solares en el suelo urbano, de todos y cada uno de los núcleos que integran el municipio, de mantenerlos en las debidas condiciones de salubridad, limpieza y ornato público.

Con la llegada de la primavera, los elementos vegetales de estas parcelas y solares alcanzan su mayor desarrollo, por lo que se hace necesario adoptar las correspondientes medidas, para garantizar la salubridad y seguridad propia y la de los vecinos.

Estas medidas, como mínimo, consistirán en la limpieza general de todo tipo de hierbas, arbustos y vegetación varia, eliminando cualquier elemento que no sea conforme con la adecuada conservación de la finca, que ponga en peligro sus condiciones sanitarias y de salubridad y, también, la seguridad contra incendios y otras incidencias.

Por todo ello, se requiere a todos los propietarios de parcelas urbanas del municipio de Palazuelos de Eresma, para que den cumplimiento inmediato del contenido de este bando y, de no hacerlo, se podrá proceder a su ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, con liquidación de la totalidad de los gastos que se generen al referido propietario, con independencia de las sanciones que pudieran corresponderle.

Lo que se hace público para su cumplimiento y general conocimiento.

En Palazuelos de Eresma, a la fecha de la firma

EL ALCALDE
Fdo.: Jesús Nieto Martín

(Documento firmado electrónicamente)

